COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-063-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-063-2026**, acepta la propuesta presentada por **AURELIANO GUTIERREZ GUTIERREZ** con número de identificación **75.098.230** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE CONFORMAN LAS BANDAS SINFÓNICAS VINCULADAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ Y JUAN XXIII, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA."

Especificaciones técnicas exigidas:

INSTRUMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARIA HINCAPIÉ

Item	Actividad	Cantidad	Instrumento	Requerimiento por cada instrumento
1	Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de los siguientes instrumentos musicales	1	Flauta pícolo	Reparación general, desarmado y lavado, cambio total de zapatillas, corchos y fieltros. Armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
		3	Flautas traversas	Regulación del sistema de llaves y correspondencias
		1	Flauta traversa	Reparación general, desarmado y lavado, cambio total de zapatillas, corchos y filtros. Armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
		1	Clarinete soprano	Cambio de corchos de juntas de espigos
		1	Clarinete bajo	Reparación general, desarmado y lavado, cambio total de zapatillas, corchos y fieltros. Armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias.
		4	Saxofones alto	Mantenimiento general, desarmado y lavado, cambio de corchos de amortiguación, algunas zapatillas armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias.

		1	Saxofón tenor	Mantenimiento general, desarmado y lavado, cambio de corchos de amortiguación, algunas zapatillas armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias

INSTRUMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Item	Actividad	Cantidad	Instrumento	Requerimiento por cada instrumento
2	Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de los siguientes instrumentos musicales	2	Clarinetes soprano	Mantenimiento general, desarmado y lavado. Cambio de corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
		3	Saxofones alto	Mantenimiento general, desarmado y lavado. Cambio de corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias
		2	Saxofones tenor	Mantenimiento general, desarmado y lavado. Cambio de corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias.
		2	Trombones	Mantenimiento general, desarmado y lavado, rectificación de varas y fundas armado y lubricación.
		2	Eufonios	Mantenimiento general, desarmado y lavado, rectificación de camisa armado y lubricación
		2	Cornos francés	Mantenimiento general, desarmado y lavado, rectificación de camisa armado y lubricación

NOTA ACLARATORIA:

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de las Bandas Sinfónicas de las Instituciones Educativas Juan XXIII y Antonio Maria Hincapié incluyendo instrumentos de viento metal, viento madera.

El mantenimiento incluirá:

Mantenimiento Preventivo: Inspección, limpieza interna y externa, lubricación de piezas, ajustes de mecanismos y afinación general.

Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico y reparación de daños, sustitución de piezas defectuosas por repuestos de calidad original o equivalente.

Entrega de Informes: El contratista entregará un informe detallado de cada instrumento mantenido, especificando las reparaciones realizadas y las piezas reemplazadas.

Garantía: El servicio tendrá una garantía mínima de tres (3) meses por defectos en las reparaciones.

El mantenimiento deberá realizarse de manera presencial en el municipio de Marquetalia, al interior de cada Institución Educativa, con el fin de garantizar el cuidado y custodia de los instrumentos durante el proceso.

Contar, como mínimo, con una certificación vigente expedida por un fabricante de la marca de algunos de los instrumentos a intervenir.

Acreditar experiencia técnica mediante certificaciones o constancias laborales.

Usar herramientas y productos adecuados para el tratamiento de cada tipo de instrumento.

El contratista debe asegurar que los instrumentos sean entregados en condiciones óptimas para el uso en las actividades de las Bandas Sinfónicas.

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
14. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de las bandas sinfónicas de las Instituciones Educativas Juan XXIII y Antonio Maria Hincapié conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. El mantenimiento deberá realizarse de manera presencial en el municipio de Marquetalia, al interior de cada Institución Educativa, con el fin de garantizar el cuidado y custodia de los instrumentos durante el proceso.
3. Realizar la limpieza interna y externa, lubricación, ajuste, reparación, afinación y sustitución de piezas según el estado de cada instrumento.
4. Utilizar repuestos originales o de calidad equivalente, garantizando la adecuada conservación y funcionalidad de los instrumentos.

5. Entregar un informe soportando la ejecución del proceso de mantenimiento realizado a ambas instituciones educativas.
6. Garantizar la calidad de los trabajos realizados durante el término de garantía acordado, corrigiendo sin costo adicional cualquier falla atribuible a la intervención.
7. Asumir la responsabilidad por la correcta manipulación, custodia y conservación de los instrumentos durante el proceso de mantenimiento.
8. Coordinar previamente con la entidad contratante la recepción y entrega de los instrumentos intervenidos.
9. Preparar los instrumentos técnicamente y llevarlos a una muestra de trabajo encaminado hacia la afinación y ensamble, las actividades se desarrollarán en el municipio de Marquetalia Caldas.
10. Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según se acuerde con el supervisor del presente contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas cancelará mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato y de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificación de la aprobación del servicio por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
345	2.3.2.02.02.009.33.01.053	$10.000.000	13 de Mayo de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 30 de junio del 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Lineth Hasleilly Bustos Murillo, Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo

Cumplimiento		X		NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 10 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo/Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social